



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de octubre de 1999.-

Visto el expediente caratulado: "Cámara Nacional de Casación Penal s/licencia CARCAMO, Estela Raquel (art. 31 R.L.J.N.)" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 la señora Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal N° 18 de la Capital Federal solicita se le conceda licencia a fin de asistir al Seminario sobre "Independencia de los Poderes Judiciales de las Provincias", organizado por la "Asociación Civil Justicia Democrática", cuya Comisión Directiva integra, a realizarse en la ciudad de Neuquén.

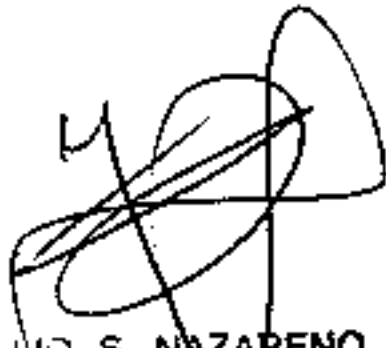
Que a fs. 10, la Cámara Nacional de Casación Penal eleva con opinión favorable el presente pedido.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia con goce de sueldo, del 27 al 30 de octubre del corriente año, a la doctora Estela Raquel Cárcamo, en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION